

10  
Couto y Capitan alquerria en ella J. S. Mag. D. Ferrn  
Barral Es. de J. S. Mag. D. Pedro Melgar  
Aguilar; D. Pedro Iover ortiz; D. J. S. Mag. ortiz;  
D. Pedro a T. Mag. M. J. S. Mag. D. J. S. Mag. D. J. S. Mag.

para fines de acuerdo lo es.  
Comisario del Sr. Cavallero de Navarra supuesta de otro  
orden de Carnas, y otros que en que copiamos que al  
con mo, y otros que a la quarta compaña, que esta  
aquella lada, y que y lo que más apassa; y los  
que la que sea mandada en orden anterior; y  
el que Catalayana, y Navarra ayudan a la  
reforma en una circunstancia, que al Sr.  
propio solo le sea mandado con su  
para que no falte a los Cavalleros, se acordó, que en  
falta de la orden primera orden de Sr. D. J. S. Mag.  
se haga reparar de la que sea necesaria, y  
de las compañas de Armas, según las nar. que  
duran, mediante la orden del Sr. D. J. S. Mag.  
entre los Señores del campo, con sus  
promesa a Pedro de T. Mag. D. J. S. Mag. D. J. S. Mag.  
con la presencia de que la que sea mandada  
reparar las que sea, y entregarse en una  
al Sr. D. J. S. Mag. D. J. S. Mag. D. J. S. Mag.  
esto un perjuicio de reparar en el Sr. D. J. S. Mag.  
ello, así la que sea mandada, como la que  
se sea reparar.

Algunos de los que se suministran para los de los que  
se la debe correspondencia por no aver a una  
santa cosa el proveedor; y todo se debe  
que lo entregue el utanfiero: se acordó, que  
parece que se acordó, y tiene breves que lo  
se fare de proveedor, lo aviene el Sr. D. J. S. Mag.  
no sepa a Sr. D. J. S. Mag. D. J. S. Mag.  
mediante el que para aquiescan los cavalleros  
previo para pechos de la cochera de D. J. S. Mag.